



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física

Medellín, 01/09/2025

Señor:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Dirección: Carrera 11A No. 94A – 23 Oficina. 201

Teléfono: 3173795688

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Caicedo – Antioquia

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS.

Cordial saludo señore Herrera Ávila.

En atención a su solicitud en la que nos contextualiza la existencia de un: “*proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por el señor ANSELMO URRUTIA MORENO en contra de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 05129-31-03-001-2025-0153 en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Caldas*” y presenta las siguientes peticiones:

Todas las reclamaciones realizadas por el demandante a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en virtud o con ocasión de las reclamaciones de la demanda.

Respuesta: La Secretaria de Infraestructura Física, ha realizado una búsqueda en su matriz de contratación, encontrando que el expediente del contrato 4600010660 de 2020 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA PASO NIVEL (RUTA 60) – YÉ AMAGA- LA CLARITA- ANGELÓPOLIS EN LOS MUNICIPIOS DE AMAGA Y ANGELÓPOLIS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, que está a cargo de la gobernación de Antioquia, solo da cuenta de los documentos contractuales, en consideración a la relación existente entre las partes.

Una vez realizado dicho expediente, se pudo verificar que no existe ninguna reclamación presentada por el demandante dentro de la litis laboral, por lo anterior no se podrá anexar ningún documento.

Se sirvan certificar si existen saldos a favor de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA con ocasión al contrato de obra Pública No. 4600010660 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, como contratante y LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, como contratista.

Respuesta: En la actualidad el contrato 4600010660 de 2020 no se ha liquidado, en consideración la existencia de saldos a favor o en contra de cualquiera de las partes solo puede determinarse con certeza en el proceso de liquidación.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030244324



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



2025030244324

Fecha Radicado: 2025-09-01 09:43:48.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física



2025030244324

Fecha Radicado: 2025-09-01 09:43:48.0

En ese sentido, cualquier valor pendiente de pago, reintegro, ajuste o reconocimiento solo será valorado, verificado y determinado en el marco del acta de liquidación correspondiente, en la cual se deja constancia de los derechos y obligaciones pendientes entre las partes al cierre del contrato.

Cordialmente,

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Edgar Geovanny Borda Torres. Profesional Universitario – DAL	25/05/2025	
Revisó y aprobó	Gissel Milena Martínez Echeverri. Directora de Asuntos Legales	25/08/2025	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030244324



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

